MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION Nº 2123**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 528/2012 SUSCRITO POR LA EMPRESA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ".**

**Asunción, 11 de diciembre de 2017**

**VISTO:** La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro Nº 528/2012, suscrito con la empresa **DC Ingeniería S.A.** para la ejecución de la obra "Circunvalación de la ciudad de Paraguarí"; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2476 de fecha 13 de diciembre de 2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 136/2012, Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la ejecución de la obra "Circunvalación de la ciudad de Paraguarí", y se adjudica a favor de la firma DC Ingeniería S.A.

Que en las Cláusulas 14, 15 Y 16 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. Ministro Nº 528/2012, suscrito en fecha 20 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 106/2017

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 2002/2017

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 18/10/2017.

**POR LO TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**R E S U E L V E:**

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**GOBIERNO NACIONAL**
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCION N° 2123**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 528/2012 SUSCRITO POR LA EMPRESA DC INGENIERÍA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ".**

**Art. 1°.-** Aprobar el Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato S.G. Ministro Nº 528/2012, suscrito con la empresa **DC Ingeniería S.A.** para la ejecución de la obra "Circunvalación de la ciudad de Paraguarí".

**Art. 2°.-** El monto del Convenio Modificatorio N° 4, sufre una disminución de Guaraníes un mil cuatrocientos setenta y siete (Gs. 1.477) con respecto al monto aprobado en el Convenio Modificatorio N° 3, con lo que el porcentaje total incrementado (Monto Contractual + Monto del Convenio Modificatorio N° 1 + Monto del Convenio Modificatorio N° 2 + Monto del Convenio Modificatorio N° 3 + Monto del Convenio Modificatorio N° 4) es de 19,99 % respecto al monto del contrato original que es de Guaraníes treinta y dos mil seiscientos noventa y cinco millones (Gs. 32.695.000.000) IVA Incluido, quedando el monto total modificado Contractual + Convenio Modificatorio N° 1 + Convenio Modificatorio N° 2 + Convenio Modificatorio N° 3 + Convenio Modificatorio N° 4) la suma de Guaraníes treinta y nueve mil doscientos treinta y tres millones novecientos ochenta y tres mil ciento trece (Gs. 39.233.983.113) IVA incluido.

**Art. 3°.-** El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 420 días. El Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo contractual vigente, ampliándolo en 188 días calendario. Los motivos principales se fundan en paralización de la obra por falta de liberación de franja de dominio no imputable al contratista; reconstrucción de sectores donde no pudieron completarse los trabajos de protección de terraplén por impedimento de propietarios; lluvias acaecidas hasta el mes de junio de 2016 (103 días); los trabajos pendientes a ejecutar (420 días x 20%=85 días); re movilización en obras, haciendo un total de 188 días calendario.

En fecha 31 de mayo de 2017, el Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones remitió a la empresa DC Ingeniería S.A. la nota GVMOPC N° 70/2017 en la que daba instrucciones para el reinicio de las tareas paralizadas, interrumpidos varias veces por el cierre de la franja de dominio de propietarios afectados, impidiendo la efectiva ejecución y terminación de los trabajos, por lo que se prorroga el plazo en 140 días calendario a partir de la mencionada nota.

**Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO ISMAEL DUARTE
Secretaría General - MOPC

**Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**
**Ministro**